

Cipolletti, 19 de diciembre de 2025

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "MUÑOZ CIFUENTES, MIGUEL S/ SUCESIÓN INTESADA" (Expte. N° CI-00064-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada (el 13/02/2025) se acredita el fallecimiento de MIGUEL MUÑOZ CIFUENTES, DNI 92.975.720, ocurrido el día 22/10/2022 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil divorciado de CELIA RAQUEL ALVARO, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio con su correspondiente anotación marginal acompañada (el 08/12/2025).

Sus hijos HERNAN MAURICIO MUÑOZ, DNI 35.937.368, ROCIO BELEN MUÑOZ CIFUENTES, DNI 42.518.789; GISELA VIVIANA MUÑOZ, DNI 36.563.319 y CARLOS MIGUEL MUÑOZ, DNI 45.028.497, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas (el 13/02/2025 y 01/09/2025).

En fecha 02/06/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 05/08/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 17/06/2025, se efectúa la publicación de edicto en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 26/06/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MIGUEL MUÑOZ CIFUENTES le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: HERNAN MAURICIO MUÑOZ, ROCIO BELEN MUÑOZ CIFUENTES, GISELA VIVIANA MUÑOZ y CARLOS MIGUEL MUÑOZ.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez